

Tercero.—Otorgamiento de poderes para la ejecución de los acuerdos de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A los efectos señalados en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los documentos que van a someterse a la aprobación de la Junta.

Bilbao, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Casla Uriarte.—47.324.

PELLICER MANIPULACIÓN, S. L.

Don Juan Francisco Pellicer Blasco, como interesado de la certificación número 01091562 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 24 de abril de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede presentar escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, en la calle Príncipe Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, se proceda a extender duplicado.

Alzira, 17 de septiembre de 2001.—Juan Francisco Pellicer Blasco.—47.281.

PRODUCTOS QUIRÚRGICOS SANITARIOS, S. L.

Se convoca a los socios a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en la calle Castelló, 72, de Madrid, el día 15 de octubre de 2001, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 16 de octubre de 2001, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 2000.

Tercero.—Renuncia al cargo del Administradora única de la sociedad.

Cuarto.—Distribución, si procede, de los resultados obtenidos.

Quinto.—Disolución y liquidación de la Sociedad, nombramiento de Liquidador y aprobación del Balance de liquidación final.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de todos los socios a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la documentación en que se basan los acuerdos sometidos a aprobación, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de julio de 2001.—La Administradora única.—47.257.

PROINSA DESARROLLO SIGLO XXI, S. L. (Sociedad absorbente) SERVICIOS INMOBILIARIOS ELURRA, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 19 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Servicios Inmobiliarios Elurra,

Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior, en los términos del proyecto de fusión, que suscribieron los Administradores de las dos sociedades intervinientes el día 12 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 18 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 19 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Proinsa Desarrollo Siglo XXI, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Servicios Inmobiliarios Elurra, Sociedad Limitada».—47.653.

2.ª 24-9-2001

PROMOCIONES FLAGER, S. A.

Liquidación de la sociedad

Se hace público que en acta de Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2001, «Promociones Flager, Sociedad Anónima», ha acordado realizar su liquidación al amparo de lo previsto en los artículos 266 y siguientes del Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la liquidación los socios acuerdan aprobar el balance formulado por el liquidador y cerrado al día 19 de septiembre de 2001, que es balance final de liquidación y al día de hoy es el mismo balance que se aprueba en esta Junta, ya que desde esa fecha no se ha producido ningún tipo de actividad u operación que altere sus términos.

Balance de liquidación

	Pesetas
Activo:	
Deudores	146.469.997
Tesorería	9.269.267
Total Activo	155.739.264
Pasivo:	
Capital suscrito	75.100.000
Reservas	79.287.684
Pérdidas y Ganancias	1.351.580
Total Pasivo	155.739.264

Se hace expresa manifestación de que, no existiendo acreedores, no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de créditos.

Barcelona, 20 de septiembre de 2001.—El Liquidador, Miguel Fernández Antón.—47.809.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE GRIÑÓN, UGENA Y CARRANQUE, S. A.

Oferta de suscripción

El Administrador único, de la sociedad «Promociones Inmobiliarias de Griñón, Ugena y Carranque,

Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, paseo de la Habana, 8, 7.º. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.632, folio 47, sección 8, hoja M-154846, Inscripción segunda. Su código de identificación fiscal es el número A-81190704, hace constar que: Por acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Promociones Inmobiliarias de Griñón, Ugena y Carranque, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social el día 11 de septiembre de 2001, se aprobó por unanimidad de los asistentes:

Primero.—La ampliación del capital social de dicha sociedad en un importe de 65.510.000 pesetas (equivalentes a 393.723,03 euros), elevándolo de 10.600.000 pesetas a 76.110.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.551 nuevas acciones nominativas de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del número 1.061 al 7.611, ambas inclusive.

Segundo.—Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 10.000 pesetas (60,102120 euros), que serán íntegramente suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias en los términos siguientes:

El 25 por 100 del valor nominal de cada nueva acción, es decir 2.500 pesetas (15,02 euros), íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción y mediante aportaciones dinerarias. El restante 75 por 100 del valor nominal de cada una de las nuevas acciones, es decir, 7.500 pesetas (45,07 euros), se desembolsará mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de cinco años, en la fecha y condiciones que decida el órgano de administración.

Tercero.—Plazo: Se reconoce a los accionistas el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que posean en ese momento y en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de la presente oferta de suscripción.

Cuarto.—Acciones no suscritas: En caso que las acciones no sean íntegramente suscritas por los accionistas, éstas podrán ser suscritas por los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente, una vez transcurrido el plazo de un mes a que se ha hecho referencia, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. El plazo máximo para el ejercicio de esta suscripción por los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente, será de un mes, contado desde la finalización del término concedido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Quinto.—Suscripción incompleta: En defecto de accionistas interesados, y para el supuesto que no se haya suscrito íntegramente el aumento de capital propuesto (suscripción incompleta), se aprobó por unanimidad que el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único, Eugenio Gallego Perales.—47.422.

PROMOCIONES SIERRA ALMAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social

(Sustituye al anuncio de fecha 13 de agosto de 2001).

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2001 se ha acordado proceder a la ampliación del capital social, modificando, en su día al artículo 5 de los Estatutos sociales, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, ampliación de capital que se efectúa en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 11.562.000 pesetas (69.489,019 euros).